

SE * Nº 168603

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2001.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ANTONIA VELASCO GARCIA

DO GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE LUIS FILTER ROJAS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

D. JOSE A. GARCIA LOSADA

Ausentes:

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

DO. FELISA HANS HANS

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veinte horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2001. No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2001 ordenándose su transcripción al Libro Registro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DE SOLARES SOCIALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que el día 31 de octubre del presente año, se reunió la Comisión creada a efectos para la adjudicación de los Solares Sociales, de conformidad con lo establecido por el Pliego de Cláusulas aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de Este Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2001, y toda vez que habiéndose baremado las solicitudes se expuso la lista de adjudicatarios no produciéndose reclamación alguna,



SE * Nº 168604

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

excepto renuncia de uno de ellos, por lo que la lista hasta entonces provisional se ha convertido en definitiva, habiéndose resuelto la reclamación producida. La Comisión se reunió a efectos de sortear los solares para su adjudicación definitiva. Estando cada uno de ellos de acuerdo en cual es el solar que les va a corresponder y examinada la documentación presentada junto con la propuesta del Tribunal, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la propuesta presentada por la Comisión de valoración, y de conformidad previamente con los adjudicatarios, los solares y sus adjudicatarios son los que a continuación se describen:

- 1º.- EVA VANESSA ARCE ROMERO .Solar C/ Fernando de Quintanilla nº 10.
- 2º.- ANTONIOPEÑASCALCONEJO Solar C/ La Carolina nº 7.

SEGUNDO: Comuníquese a los interesados dándole un plazo de 15 días para su abono.

TERCERO.- RESOLUCION, SI PROCEDE, DE RECLAMACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE RADIOCOMUNICACION EN CAÑADA ROSAL, Y APROBACION DEFINITIVA EN SU CASO.- Por parte de la Alcaldía se pasa a exponer que se trata de una alegación que se presentó en el periodo de exposición al público a estas ordenanzas, nosotros hemos enviado a Diputación para que técnicos más competentes en la materia pudieran hacer un informe, no habiéndose obtenido respuesta al día de la fecha, por lo que pensamos que si no hay inconveniente dejar el tema sin debatir hasta obtener un informe cualificado.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACUERDAN: Dejar la alegación pendiente hasta que podamos tener un informe más cualificado y, por tanto, dejar pendiente la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL SECTOR SR-3.- Se trae a este Pleno El Proyecto de Compensación, Proyecto de Urbanización y Convenio Urbanístico correspondientes al Sector SR-3, pero habiéndose detectado un error en la documentación y no concordando unos documentos con los otros, se propone dejar los documentos sobre la mesa para su posterior aprobación cuando sean subsanados los errores, o aclaradas las discrepancias.

Los reunidos, tras una breve deliberación y una vez subsanadas las discrepancias, ACUERDAN: Dejar todos los documentos que sobre el Sector SR-3 se traen a este Pleno hasta que se produzca por parte de los promotores las aclaraciones oportunas.



SE * Nº 168605

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SECTOR SR-3.- Por parte de la Alcaldía se indica a los asistentes que nos remitimos a lo acordado en el punto cuarto.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO URBANÍSTICO.- Por parte de la Alcaldía, se indica a los asistentes que nos remitimos en este punto del orden del día a lo acordado en el punto cuarto de la presente acta.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PLENARIA RELATIVA AL PLAN NACIONAL DE REGADIOS PARA ATENDER A NECESIDADES DE ANDALUCÍA.- por parte de la Alcaldía, se da lectura a la siguiente Moción, cuya aprobación se propone al Pleno de este Ayuntamiento y que se transcribe literalmente:

MOCION SOBRE PLAN NACIONAL DE REGADIOS DEBE ATENDER LAS NECESIDADES DE ANDALUCÍA

Andalucía riega 815.660 hectáreas con una producción de 629.819 millones de pesetas. De ellas, el 74'6 % pertenece a la Cuenca del Guadalquivir, cuya producción asciende a 253.943 millones de pesetas. Con sólo el 16 por ciento de la tierra cultivada, el 53 por ciento de las personas que trabajan en agricultura lo hacen en el regadío.

Ante la relevancia que tiene para Andalucía esta actividad y la industria agroalimentaria derivada de la misma, es imprescindible una planificación de la Mejora y Modernización de los Regadíos acorde con las necesidades de nuestra Comunidad.

El Plan Nacional de Regadíos presentado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pretende modernizar 288.733 hectáreas en Andalucía con un presupuesto de 41.952 millones de pesetas hasta el horizonte 2008. En otros términos, nuestra región reúne más del 25% de la superficie a modernizar, pero sólo recibe el 16'5 % de los fondos destinados a tal efecto.

En Andalucía, las ayudas públicas sólo aportan 145.297 pesetas por hectárea, cifra muy por debajo de la media nacional que es de 224.059 ptas./ha.. Este hecho supone un claro ejemplo discriminatorio respecto a otras autonomías como Castilla-León, Comunidad Valenciana, Cataluña o Murcia, donde las inversiones son mucho más elevadas y llegan a recibir en algunos casos más del triple por cada hectárea a modernizar.

Resulta difícil entender cómo se puede modernizar una hectárea de regadío en Andalucía con una inversión de 290.454 pesetas (incluyendo financiación pública y privada), cuando el coste real se sitúa en torno a un millón de pesetas.

En el actual Plan Nacional de Regadíos, el porcentaje de inversión proveniente de fondos públicos resulta muy bajo y la financiación de las inversiones no está suficientemente clara. Hacer frente a los elevados costes que conlleva la modernización puede resultar inabordable para el agricultor debido al escaso margen de beneficios que obtiene, a la precariedad de sus ingresos dependientes de factores climáticos, existencia o no de sequía, situación de los mercados, elevado grado de endeudamiento, etc...



SE * Nº 168606

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Para que el Plan Nacional de Regadíos sea instrumento eficaz de cohesión territorial debe atender las necesidades hídricas que tiene Andalucía y más concretamente la Cuenca DEL Guadalquivir. Es imprescindible que, ante las carencias que presenta el Plan Hidrológico Nacional (PHN) para resolver nuestro déficit hídrico estructural, se apueste decididamente por una mejora y Modernización de la superficie regada en el Guadalquivir.

Es necesario que exista un acuerdo y una coordinación entre la Administración Central y la Junta de Andalucía para que el Plan Nacional de Regadíos refleje con exactitud las inversiones necesarias para una Mejora y Modernización de los Regadíos eficiente y realista. Con ello, el ahorro de agua generado contribuirá a disminuir el déficit hídrico estructural que padece nuestra tierra y aumentará las reservas para suministro urbano en épocas de sequía.

En el Guadalquivir, el Plan Nacional de Regadíos debe ser un instrumento que contribuya al asentamiento de la población rural, a la sostenibilidad del riego, a la diversificación de cultivos, a la mejora de la competitividad en el sector y a garantizar el abastecimiento urbano durante la sequía.

Ante la situación de discriminación de los regadíos andaluces en el Plan Nacional de Regadíos, el pleno de este Ayuntamiento adopta los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Plan Nacional de Regadíos se apruebe con el máximo consenso y el acuerdo de la Administración Central, la Junta de Andalucía y los colectivos implicados en materia de Mejora y Modernización de los Regadíos de la Cuenca del Guadalquivir.

SEGUNDO: Que, ante las carencias que presenta el Plan Hidrológico Nacional para solucionar el déficit hídrico estructural del Guadalquivir, el Plan Nacional de Regadíos contemple una financiación pública para las obras de Mejora en nuestra Cuenca de 500.000 ptas/ha.

TERCERO: Exigimos tanto a la Administración Central como a la Autonómica, la máxima eficiencia y eficacia en la ejecución de la modernización de los regadíos, a fin de que, la revisión del Plan Nacional de Regadíos en el 2003 permita que Andalucía consiga el máximo posible de recursos para el periodo 2003-2008.

CUARTO: Que se establezca la superficie de Regadío, de acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico del Guadalquivir y atendiendo a los criterios impuestos por la PAC, el respeto al medio ambiente y la disponibilidad de recursos hídricos.

QUINTO: Por su importancia socioeconómica en el conjunto de Andalucía, el Plan Nacional de Regadíos debe asumir la superficie regable del olivar de Jaén que, aún sin concesión administrativa, esta incluida en el Plan Hidrológico de la Cuenca.

SEXTO: Trasladar estos acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y al Consejo Nacional del Agua para que todas estas peticiones se incluyan finalmente en la planificación de los regadíos de Andalucía.



SE * Nº 168607

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la Moción en idénticos términos a los transcritos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los órganos antes citados.

OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de D. Juan Antonio Jiménez Martín, el cual pasa a exponer que hoy han tenido una reunión a la que han asistido los señores Delegado del Gobierno, Delegado de Obras Pública y Transportes y delegada de Medio Ambiente, junto con el Sr. Alcalde, el Concejal Don Antonio Delis y el mismo, para tratar sobre la carretera de Cañada Rosal a Palma del Río, y en la que el Sr. Alcalde ha hablado muy claro, diciendo que esta comprobando que por determinados señores, no todos, no existe voluntad política de solucionar el problema. Que él tiene muy claro que ante todo, se debe a su pueblo, por lo que no piensa desistir en el tema, así que tiene intención de hablar directamente con el Presidente Chaves cuando venga a Ecija dentro de poco. No obstante también se va a tener una reunión con los Viceconsejeros de Obras Públicas y Medio Ambiente muy pronto.

URGENCIAS.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto "Ruegos y preguntas", existe un tema que por su urgencia debiera debatirse, como es la adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan de Formación Continua para el año 2002.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, acuerdan declarar la urgencia del tema citado, pasándose a debatir sobre el fondo del asunto.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA.- Por el Sr. Alcalde se propone a los asistentes, que por el Pleno de este Ayuntamiento se apruebe un año más la adhesión al PLAN DE FORMACION CONTINUA , dentro de III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Adherirse al PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA.

TERCERO: Dar traslado del Presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla para que le de curso a los efectos oportunos.



SE * Nº 168608

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No existiendo ningún Ruego o Pregunta que efectuar por parte de los asistentes queda vacío de contenido el presente punto.

CIERRE.- No existiendo ningún punto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintiuna horas treinta minutos del día antes indicado, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

